

Ley Nº 18.369

ACUERDO MARCO DE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y EL REINO DE MARRUECOS

APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Marco de Comercio entre el Mercosur y el Reino de Marruecos, firmado el 26 de noviembre de 2004, en Brasilia, República Federativa del Brasil.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de octubre de 2008.

UBERFIL HERNÁNDEZ, 1er. Vicepresidente. Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 10 de octubre de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo Marco de Comercio entre el Mercosur y el Reino de Marruecos firmado el 26 de noviembre de 2004, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

TABARÉ VÁZQUEZ. GONZALO FERNÁNDEZ. ÁLVARO GARCÍA. DANIEL MARTÍNEZ. ERNESTO AGAZZI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.